RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 005 -2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 07 ENE. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 008-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 07 de enero del 2022, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de designación del Ing. Civil Hugo CANA PAULLO, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac. Estando con el Informe Técnico Nro. 007-2022-GRAP/OF.RR:HH/ABG-LEQD de fecha 05 de enero del 2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar LANTARÓN NUÑEZ, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 401-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 12 de octubre del 2021, se designó a partir de dicha fecha, al Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS en el cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 07 de enero del 2022, mediante Memorándum Nro. 008-2021-GR. APURIMAC/GR., dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por concluido la designación del Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS en el cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; Asimismo, se dispuso designar en el mencionado cargo al Ing. Civil Hugo CANA PAULLO, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, con Informe Técnico Nro. 007-2022-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, de fecha 05 de enero del 2022 e Informe Técnico Nro. 012-2022-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, de fecha 07 de enero del 2022, instrumentos que refrendan que el Ing. Civil Hugo CANA PAULLO, cumple con todos los perfiles para su designación en el cargo mencionado; con la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS en el cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. Civil Hugo CANA PAULLO, en las funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
CCCH/SG